



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución Nº 3019

MENDOZA, 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

VISTO el EX-2021-05620714- -GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la implementación del Programa de Fortalecimiento de las Trayectorias con extensión de la Jornada Escolar en las Escuelas de Nivel Primario de la Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que la ampliación de la Jornada Escolar para las instituciones de educación primaria fue establecida por la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo;

Que uno de los ejes principales de la política educativa de la Dirección General de Escuelas es la disminución de la brecha socio-educativa, y en este sentido el programa que se desarrolla en esta norma, apunta específicamente a atender las situaciones de vulnerabilidad;

Que el gobierno educativo asume el desafío de la ampliación de la Jornada Escolar en todas las escuelas de nivel primario, a excepción de las que son albergue, como parte de una política pública hacia la niñez que busca fortalecer las trayectorias reales de los y las estudiantes;

Que la Dirección General de Escuelas sustenta el principio de que todos/as los/as niños/as y adolescentes tienen el derecho de aprender el conjunto de saberes que se tornan relevantes para ellos, y en el contexto 2020-2021, adhiriendo a las Resoluciones del Consejo Federal de Educación que referidas al tema;

Que la decisión de implementar el Programa “Fortalecimiento de las Trayectorias con Extensión de la Jornada Escolar” en los establecimientos de Nivel Primario de Mendoza se inscribe en el marco de una opción ética por el compromiso de asumir “que todos/as los/as chicos/as aprendan” donde la escuela debe focalizar su tarea hacia los aprendizajes prioritarios, garantizando el derecho de todos/as a la educación, especialmente atendiendo al contexto de pandemia;

Que la información nominal provista por el Sistema de Gestión Educativa Mendoza (GEM) cargada por las escuelas, evidencia la necesidad de fortalecer los aprendizajes de los/as estudiantes con trayectorias de baja intensidad, en todas sus formas;

Que la garantía del derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes exige implementar no solo una respuesta a la coyuntura que la pandemia impone, sino alternativas que avancen en un esfuerzo común y compartido hacia una educación superadora;

Que la implementación del Programa “Fortalecimiento de las Trayectorias con Extensión de la Jornada Escolar” supone no sólo la ampliación del tiempo escolar, sino la generación de aprendizajes integrales basados en metodologías activas;

Que el mencionado programa implica un trabajo colaborativo de supervisores/as, directivos/as, docentes y familias, donde se integren los espacios curriculares de acuerdo a los aprendizajes



priorizados, se definan propósitos, metas y la calendarización del plan de trabajo con el fin de que sean protagonistas de los aprendizajes los/as estudiantes;

Que la impronta propia del programa implica una evaluación formativa, con indicadores y niveles de desempeño claros desde el inicio, que permita revisar en forma continua el impacto de la propuesta y realizar los ajustes necesarios cuando se aleje de los propósitos planteados;

Que la Resolución CFE N° 397/2021 del Consejo Federal de Educación propone para fortalecer las trayectorias educativas de los y las estudiantes, incrementar, según las posibilidades y condiciones epidemiológicas de cada jurisdicción, el tiempo escolar de trabajo pedagógico, enfatizando la labor institucional sobre las priorizaciones curriculares y las estrategias de enseñanza que oportunamente se hayan definido por ciclo y nivel, y que se reasignen de manera transitoria referentes y/o maestros/as, cualquiera sea su modalidad de contratación, que se desempeñan en los diferentes programas educativos y sociales con el fin de asistir a la población con mayores necesidades pedagógicas;

Que en orden 2 obra proyecto de resolución;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Deróguese la RESOL-2020-481-E-GDEMZA-DGE, de fecha 9 de marzo de 2020 en todos sus términos.

Artículo 2do.- Impleméntese a partir de la presente norma legal el Programa “Fortalecimiento de las Trayectorias con Extensión de la Jornada Escolar” en todos los establecimientos educativos de nivel primario, a excepción de las escuelas albergue, de gestión estatal que dependan de la Dirección General de Escuelas. El programa tendrá vigencia hasta el 15 de diciembre de 2021.

Artículo 3ro.- Apruébense las consideraciones para la implementación del Programa “Fortalecimiento de las Trayectorias con Extensión de la Jornada Escolar” que obran como Anexo I (archivo embebido) y forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4to.- Dispóngase el incremento de un/a Maestro/a de Trayectorias en las Escuelas que se detallan en el listado del Anexo II (archivo embebido) que forma parte de la presente norma legal.

Artículo 5to.- Encomiéndese a la Subsecretaría de Educación el dictado de la normativa complementaria a los fines de garantizar la implementación del programa aprobado en el Artículo 2do. de la presente resolución.

Artículo 6to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS



NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
09/09/2021	31451